



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2020-00278-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDREA CAROLINA SALAZAR DELGADO
DEMANDADO:	EDISON JAVIER HERNANDEZ PINTO

La apoderada judicial del demandado radica memorial donde pretende la reducción de la medida cautelar ordenada sobre la pensión del señor HERNANDEZ PINTO. El despacho previo a resolver de fondo tal pedido, dará trámite a lo dispuesto en el Art. 600 del C.G.P, ordenando requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días se manifieste al respecto.

Por secretaria remítase al correo electrónico de la apoderada judicial de la demandante carolita.1982@hotmail.com copia de la solicitud y de esta providencia.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Fmp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd67d97f32e256bac9eb61853711c6a4a3f19f95346240a22c30d10ebe04eda**

Documento generado en 02/07/2021 09:26:14 AM